



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 382 -2022-GR PUNO/GR

09 AGO. 2022

Puno, .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 919-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 749-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva Nº 0002-2021-Ef/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Artículo 23º, numeral 23.2, señala que, conforme al artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26º de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3º del Decreto Supremo Nº 005-2022-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos establecidos en el anexo Nº 2 a las que se refiere el artículo 2º del citado decreto supremo; en tal sentido, la suma de





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 382 -2022-GR PUNO/GR

09 AGO. 2022

Puno, .....



S/ 612,705.00 soles de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados si forma parte del monto límite fijado en el Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF;

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas, mediante Oficio N° 1606-2022-GRPUNO-GRDE/DRTEM-PUNO/D, solicita incorporación de mayores captaciones de ingresos públicos, por la suma de S/ 474,380.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la adquisición de combustibles y carburantes, repuestos de vehículos, materiales de limpieza y servicios diversos; por otra parte, la Oficina Regional de Administración a través del Memorandum N° 1100-2022-GR-PUNO/ORA, solicita incorporación de mayores ingresos públicos, por la cantidad de S/ 138,325.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la adquisición de combustible, lubricantes, grasas, repuestos para vehículos, equipos de seguridad y mantenimiento de maquinaria pesada y vehículos livianos;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 919-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de mayores captaciones de ingresos públicos por la suma de S/ 612,705.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 31433;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR la incorporación de Mayores Captaciones de Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 (S/ 612,705.00) soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA  
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO N° 01**  
**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022**  
**MAYORES CAPTACIONES DE INGRESOS PUBLICOS 2022**

**PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**  
**RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**INGRESOS**

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.001 SEDE PUNO	TOTAL PLIEGO 458 G.R.P.
<b>1.0.0</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>612,705</b>	<b>612,705</b>
<b>1.3.0</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS</b>	<b>612,705</b>	<b>612,705</b>
1.3.2	Derechos y Tasas Administrativos	474,380	474,380
1.3.27	Derechos Administrativos de Energía y Minas	474,380	474,380
1.3.27.1	Derechos Administrativos de Minería	474.380	474.380
1.3.27.199	Otros Derechos Administrativos de Minería	474.380	474.380
1.3.3	Venta de Servicios	138.325	138.325
1.3.35	Ingreso por Alquileres	138.325	138.325
1.3.35.2	Vehículos Maquinarias y Equipos	138.325	138.325
1.3.35.22	Maquinarias y Equipos	138.325	138.325
<b>TAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO</b>		<b>612,705</b>	<b>612,705</b>



**ANEXO N° 02**  
**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022**  
**MAYORES CAPTACIONES DE INGRESOS PUBLICOS 2022**

**PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**  
**RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**EGRESOS**

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	DENOMINACION	GASTOS CTE. 2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL PLIEGO 458 G.R.P.
001					<b>SEDE PUNO</b>	<b>612,705</b>	<b>612,705</b>
	02				ACCIONES CENTRALES	612,705	612,705
		9001			ACCIONES CENTRALES	612,705	612,705
			3999999		SIN PRODUCTO	612,705	612,705
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	612,705	612,705
<b>TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO</b>						<b>612,705</b>	<b>612,705</b>

